



Footwear
Components
From Spain



Elche, 22 de octubre de 2019

CONVOCATORIA DE FERIA PREMIERE VISION PARIS. LEATHER - ACCESSORIES

Paris (FRANCIA) del 11 al 13 de febrero de 2020

Desde AEC se convoca la participación agrupada de la feria de PREMIER VISION PARIS que se celebran del 11 al 13 de febrero de 2020, en el Parc de Expositions de Villepinte donde se presentarán las tendencias de Primavera-Verano 2021.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA FERIA

La feria PREMIERE VISION PARIS es un gran escaparate que engloba diversos certámenes relacionados entre sí, como PremierVision **Leather**, PremiereVision **Yarns**, PremierVision **Fabrics**, PremiereVision **Designs**, PremiereVision **Accessories** y PremiereVision **Manufacturing**, un grupo de ferias de carácter bianual que es visitada por empresas y diseñadores del sector de la moda en general (calzado, marroquinería, confección, tapicería, accesorios...).

Premier Vision Paris en su conjunto recibió en la pasada edición de septiembre 2019 un total de 56.154 visitantes, siendo el 30% nacionales y el resto provenientes de 136 países, siendo el principal Italia con un 8%. El tipo de visitantes que acuden a esta feria son compradores, estilistas, diseñadores y profesionales de estudios de tendencias de las más prestigiosas casas de moda.

Las empresas de nuestro sector exponen principalmente en los certámenes:

- **PREMIERE VISION LEATHER:** Los productos que principalmente se exponen son pieles y tejidos.
- **PREMIERE VISION ACCESSORIES:** Los productos que se exponen son botones, adornos, cordones, etiquetas, cremalleras, tacones, etc. para el mundo de la moda.

Para más información les recomendamos visitar la página Web <http://www.premierevision.com/>



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aeccc@aeccc.com www.aeccc.com

Los datos incluidos en la presente comunicación se incorporan en un fichero inscrito en la AEPD y serán empleados para gestionar sus relaciones comerciales o contractuales con AEC. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante AEC, remitiendo su solicitud a la siguiente dirección, Elche Parque Industrial, C/ Severo Ochoa nº 42, 03203 Elche (Alicante), o al email: aeccc@aeccc.com



COSTES DE PARTICIPACIÓN:

- **PREMIERE VISION LEATHER:**
 - ESPACIO: **439 €/m2**
 - SEGURO OBLIGATORIO: **29€**
 - APPLICATION FEES: **500 €** (Cuota obligatoria. Se incluye cuenta estándar en Première Vision Marketplace, registro en el catálogo electrónico, selección de productos en las áreas de tendencias, etc.).
 - ESQUINA: **415 € por esquina** (en caso de que la tuviera).

- **PREMIERE VISION ACCESSORIES:**
 - ESPACIO: **455 €/m2**
 - SEGURO OBLIGATORIO: **29 €**
 - APPLICATION FEES: **500 €** (Cuota obligatoria. Se incluye cuenta estándar en Première Vision Marketplace, registro en el catálogo electrónico, selección de productos en las áreas de tendencias, etc.).

DECORACIÓN: En ambos certámenes en el precio del m2 del alquiler del espacio incluye una decoración básica, cuya dotación varía en función del tamaño del stand. Espacio mínimo a contratar 12 m2.

PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR:

- **Antiguos expositores:** tienen que reconfirmar su interés en seguir participando a los organizadores feriales e informar a AEC de su participación en la misma cumplimentado la ficha de compromiso de participación que pueden encontrar más abajo.
- **Nuevos expositores:** Deberán pasar por un proceso de selección, para lo cual deben rellenar unos formularios, así como enviar unas muestras de sus productos a las oficinas de los organizadores en Paris.

La decisión final de qué firmas pueden participar en esta feria es de la **propia organización ferial**. Aquellas empresas que quieran participar por primera vez, les aconsejo que se pongan en contacto con nosotros lo antes posible para indicarles el procedimiento a seguir.



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Condiciones generales	Podrán solicitar su participación en esta feria, empresas de componentes y curtidos para el calzado legalmente constituida en España y marca española.
Plazo de admisión de solicitudes para participar.	Debido a las fechas que otorga la organización ferial para la contratación de espacio, necesitamos que las empresas que estén interesadas en participar en este certamen nos lo comuniquen por escrito antes del 30 de octubre de 2019 . Sólo se tendrá en cuenta las solicitudes realizadas por escrito.
Plazo de admisión de solicitudes para la tramitación de Apoyo ICEX	Aquellas empresas participantes que cumplan el criterio de temporalidad, según se indica en el apartado Apoyo ICEX que puede ver más abajo, pueden enviarnos el compromiso de participación hasta el 7 de enero de 2020 para poder tramitar dicha Ayuda. No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.
Asignación de espacio	La asignación de espacio será efectuada directamente por los organizadores feriales dependiendo de la antigüedad del expositor en dicho evento, metraje y del tipo de producto a exponer.
Coordinación:	<ul style="list-style-type: none"> - En AEC. A quienes ustedes deben dirigir todas sus consultas es al departamento de Comercio Exterior, preguntando por Mayte Botella (mbotella@aecc.com). - En ICEX. Preguntar por Sra. Sonia García. E-mail de contacto: sonia.garcia@icex.es



APOYO ICEX

AEC ha incluido la Participación Agrupada de esta feria dentro del Plan Sectorial AEC-ICEX 2020. La Ayuda ICEX queda condicionada a la aprobación del Plan Sectorial 2020 con AEC.

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la asociación para recibir la ayuda ICEX.

AEC cobrará unos gastos de gestión del 15% de la ayuda, por la tramitación del apoyo ICEX correspondiente a esta feria, una vez se haya cobrado la ayuda ICEX, tanto a socios como a no socios.

Cualquier cuota adicional deberá estar referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre optativos para las empresas participantes, y quedará a criterio de la asociación la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

El importe máximo de apoyo ICEX para esta actividad (Premiere Vision Leather – Accessories II) será de 15.000 euros, que quedará condicionado a la disponibilidad presupuestaria anual a favor de AEC.

Para acceder a esta ayuda, deben saber que el ICEX aplica el criterio de temporalidad, por lo que no recibirán ayuda aquellas empresas a las que el ICEX haya apoyado durante 5 años, consecutivos o no consecutivos, contados a partir del 2008.

Las empresas entre su 2º a 5º año de participación con apoyo ICEX, incluido el 2008, recibirán una ayuda de hasta el 20% del coste del alquiler del espacio, y las empresas que acudan por primera vez con apoyo ICEX, 5 puntos más porcentuales, es decir, hasta un 25%. El porcentaje final se establecerá en función del presupuesto disponible y el número de empresas participantes.

La Asociación realizará una selección de empresas en base a 1º la adecuación sectorial (máximo 10 puntos), 2º la idoneidad del producto (máximo 10 puntos) y 3º la experiencia comercial de la empresa (máximo 10 puntos, a mayor experiencia mayor puntuación).

El máximo total: hasta un máximo total de 30 puntos

Todas las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de participación en Premiere Vision Paris (Leather – Accessories) febrero 2020 que AEC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de octubre de 2019.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La entidad colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.





FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy concededor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX.

www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

“IMPORTANTE – Autorización AEAT/Aduanas

Con el objetivo de progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades y optimizar el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan tanto en sus actividades como en las que lleva a efecto junto con las Entidades Colaboradoras con las que trabaja. **Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e I.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX.** La





Footwear
Components
From Spain



autorización[1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- Información sobre los objetivos de esta autorización: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- Video con información: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>".

PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.

Asociación Española de Empresas de Componentes para el Calzado.
Elche Parque Industrial. C/ Severo Ochoa nº 42
03203 Elche (Alicante)
Tel 96 546 01 58 / Fax: 96 667 37 12



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aeccc@aeccc.com www.aeccc.com

Los datos incluidos en la presente comunicación se incorporan en un fichero inscrito en la AEPD y serán empleados para gestionar sus relaciones comerciales o contractuales con AEC. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante AEC, remitiendo su solicitud a la siguiente dirección, Elche Parque Industrial, C/ Severo Ochoa nº 42, 03203 Elche (Alicante), o al email: aeccc@aeccc.com



Footwear
Components
From Spain



**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN.
FERIA PREMIERE VISION PARIS.
LEATHER - ACCESSORIES
(del 11 al 13 de febrero 2020)**

- Nombre de la empresa:
- Contacto:
- E-mail:
- Confirmo la participación en la feria Premiere Vision Paris a efectos de solicitud de apoyo de ICEX:
 - Certamen **Leather.**
 - Certamen **Accessories.**

Superficie solicitada:

Fecha límite para el envío del compromiso de participación para apoyo ICEX: **hasta el 7 de enero 2020.** No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA:



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aeccc@aeccc.com www.aeccc.com

Los datos incluidos en la presente comunicación se incorporan en un fichero inscrito en la AEPD y serán empleados para gestionar sus relaciones comerciales o contractuales con AEC. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante AEC, remitiendo su solicitud a la siguiente dirección, Elche Parque Industrial, C/ Severo Ochoa nº 42, 03203 Elche (Alicante), a el email: aeccc@aeccc.com